



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000041/2012-CONTR



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 5963/2012, de fecha **19 de julio de 2012**, por el que se adjudica el contrato, para las **licencias para la gestión y explotación por terceros de dos zonas náutico-deportivas en las playas del municipio de Fuengirola (expte. 000041/2012-CONTR)**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2012 se aprobó iniciar el expediente para la contratación de **licencias para la gestión y explotación por terceros de dos zonas náutico-deportivas en las playas del municipio de Fuengirola (expte. 000041/2012-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 17 de julio de 2012 se presenta propuesta de la Concejalía de Playas, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de las referidas licencias a favor de **D. Andree Davidsen**, con N.I.E. Y-2065674-N, según el siguiente detalle:

- ZN nº 1. En Playa del Castillo, en zona libre a levante CH-1 (chiringuito Bikini Beach), con eje de la instalación y canal en un punto del muro del Paseo Marítimo, a 22m. antes del triángulo jardinera de la pérgola, y con canal Náutico FUE-01. 20 m. x 20 m. en arena playa.
- ZN nº 3. Zona libre entre CH-28 (chiringuito Los Menganeros) y el CH-29 (chiringuito Los Andaluces), con eje de la instalación y canal en un punto del muro del Paseo Marítimo, en mitad del frontal del edificio nº 150 del Paseo Marítimo, y con canal Náutico FUE-04. 20 m. x 20 m. en arena de playa.
 - Canon anual: 18.150 euros, por cada una de las licencias.
 - Duración del contrato: 1 año.

Visto que mediante Resolución nº 5876/2012, de fecha 17 de julio de 2012, se requirió para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el licitador **D. Andree Davidsen**, con N.I.E. Y-2065674-N, presentó las dos garantías definitivas por importe de NOVECIENTOS SIETE EUROS, CON CINCUENTA CÉNTIMOS (907,50 €), una por la zona náutica nº 1 y otra por la zona náutica nº 3, así como los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000041/2012-CONTR



www.fuengirola.org

SEGUNDO. Adjudicar a **D. Andree Davidsen**, con N.I.E. Y-2065674-N, las **licencias para la gestión y explotación de las zonas náutico-deportivas nº 1 y nº 3 en las playas del municipio de Fuengirola (expte. 000041/2012-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- ZN nº 1. En Playa del Castillo, en zona libre a levante CH-1 (chiringuito Bikini Beach), con eje de la instalación y canal en un punto del muro del Paseo Marítimo, a 22 m. antes del triángulo jardinera de la pérgola, y con canal Náutico FUE-01. 20 m. x 20 m. en arena playa.
- ZN nº 3. Zona libre entre CH-28 (chiringuito Los Menganeros) y el CH-29 (chiringuito Los Andaluces), con eje de la instalación y canal en un punto del muro del Paseo Marítimo, en mitad del frontal del edificio nº 150 del Paseo Marítimo, y con canal Náutico FUE-04. 20 m. x 20 m. en arena de playa.
 - Canon anual: 18.150 euros, por cada una de las licencias.
 - Duración del contrato: 1 año.

Dicha adjudicación se motiva al ser la adjudicataria, la única que ha presentado ofertas para cada una de las dos zonas náuticas deportivas de las playas de Fuengirola, y cumplir con lo estipulado en los pliegos de condiciones, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a **D. Andree Davidsen**, adjudicatario del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a diecinueve de julio de dos mil doce”

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo, o bien, interponer directamente éste último ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 20 de julio de 2012

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez

